



RESOLUCIÓN No. 000700 DE 08 MAR 2024

"Por la cual se ENCARGA a JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ en un empleo en Vacancia Definitiva dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se DECLARA una vacante temporal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 6 de la Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015; Artículo 228 numeral 15 del Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022; Artículo 1 del Decreto Departamental 530 de 2021 y su adición mediante decreto 211 de 2023; Resolución de Nombramiento 000003 del 04 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 105 de la Ley 115 de 1994 establece que: "La vinculación de personal docente, directivo y administrativo al servicio público educativo estatal, sólo podrá efectuarse mediante nombramiento hecho por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Gobernación por conducto de la Secretaria de Educación dirigir, organizar y planificar el servicio educativo, administrar los establecimientos educativos y las plantas de Personal Docente, directivo docente y administrativo de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Que en virtud del numeral 15 del Artículo 228 del Decreto Ordenanzal 510 de 2022 le corresponde a la Secretaría de Educación "administrar la planta de personal docente, directivo docente, y personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento"

Que el numeral 18 del Artículo 1 del Decreto 530 de 2021 establece que corresponde al (la) Secretario (a) de Educación "Expedir los demás actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con la normatividad vigente y que no hayan sido delegados en el Director de Personal de Instituciones Educativas"

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, determina que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en empleos vacantes siempre y cuando reúnan los requisitos, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados en el último año y la última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.3. del Decreto 648 de 2017 prescribe: "... 1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. **Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan...**" (Cursiva y negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 007493 del 10/10/2023 se declaró la vacante definitiva del cargo **OPERARIO CODIGO 487 GRADO 04** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES** del Municipio de **SILVANIA** (Cundinamarca).

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 7491344

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



RESOLUCIÓN No. 000700 DE 08 MAR 2024

*"Por la cual se ENCARGA a JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ en un empleo en Vacancia Definitiva dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se DECLARA una vacante temporal"*

Que como consecuencia de la Resolución 007493 del 10/10/2023 se hace necesario proveer mediante ENCARGO con un funcionario de carrera administrativa en el empleo de OPERARIO CODIGO 487 GRADO 04 en cita, para garantizar la prestación del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES del Municipio de SILVANIA (Cundinamarca), mientras se cubre la Vacante Definitiva por concurso, tal como lo disponen las normas de Carrera Administrativa.

Que una vez revisada la Planta de Personal Administrativo, atendida con los Recursos del Sistema General de Participaciones, existen funcionarios de Carrera Administrativa con derecho a ser encargados en otros empleos por cuanto acreditan los requisitos exigidos.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo referenciado, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, a través de la convocatoria interna de fecha 01/11/2023 y verificación de requisitos del 27/02/2024, dando como resultado que el (la) funcionario(a) JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 457.404, titular del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 01 asignado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA ESPERANZA del Municipio de VERGARA (Cundinamarca), cumple con los requisitos señalados en la ley y Resolución 006193 del 15 de agosto de 2023 "Por la cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales de los diferentes empleos que integran la Planta de Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento de Cundinamarca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones" para el desempeño del empleo de OPERARIO CODIGO 487 GRADO 04, para garantizar la prestación del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES del Municipio de SILVANIA (Cundinamarca).

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de junio de 2014 no se requiere autorización previa de la CNSC a efectos de la provisión transitoria de los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni para las prórrogas a las autorizaciones existentes.

Que en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas se verificó en la página Web de la Procuraduría, Contraloría, Policía, Registraduría, Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional y Delitos sexuales contra menor de 18 años y REDAM, del (la) señor(a) JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 457.404, se evidenció que no se encuentra inhabilitado (a) para desempeñar el encargo antes descrito, según certificación que se anexa a la hoja de vida.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** en la Planta Global de Cargos Administrativos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, atendida con los Recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor(a) JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 457.404, titular del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 470 GRADO 01, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA ESPERANZA del Municipio de VERGARA (Cundinamarca), en el empleo de OPERARIO CODIGO 487 GRADO 04, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES del Municipio de SILVANIA (Cundinamarca), el cual perdurará hasta que se dé uno de los eventos establecidos en la Ley para su terminación, conforme con la parte considerativa que antecede.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Decreto Departamental 128 del 06 de mayo de 2022 en su numeral 8, el presente acto administrativo de encargo se publicará a través de la intranet o página web de la dependencia correspondiente, con el fin de que los servidores públicos de carrera que consideren vulnerado su derecho preferencial, interpongan reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y e) del artículo 16° de la Ley 909 de 2004 y artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 7491344

/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



# Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. **000700** DE **08 MAR 2024**

**"Por la cual se ENCARGA a JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ en un empleo en Vacancia Definitiva dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se DECLARA una vacante temporal"**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo es de obligatorio cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior el funcionario mencionado cuenta con tres días para hacer la respectiva entrega y recibir el paz y salvo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Provisto el empleo con la persona que resulte favorecida en la lista de elegibles a instancias del concurso de méritos, sea durante el plazo inicial, o el de su prórroga, o luego de está, terminará el encargo, debiendo el servidor público **JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ** (a) con cedula de ciudadanía No. **457.404**, reintegrarse al empleo del cual es titular dentro de la respectiva planta de personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA VACANTE TEMPORAL** del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 470 GRADO 01**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA ESPERANZA** del Municipio de **VERGARA** (Cundinamarca), del cual es titular el señor **JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ** (a) con cedula de ciudadanía No. **457.404**, conforme a la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese de la presente decisión a el (la) señor(a) **JOSE ARMANDO SOSA GAMEZ** (a) con cedula de ciudadanía No. **457.404**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y con lo señalado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificado el presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para tomar posesión del mismo. De no hacerlo el encargo aquí dispuesto dejará de producir efectos jurídicos. Lo anterior de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas y a la Rectoría de la Institución Educativa mencionada para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, conforme los requisitos establecidos en la ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **08 MAR 2024**

*ANA LUCIA SEGURA MEDINA*  
**ANA LUCÍA SEGURA MEDINA**  
Secretaria de Educación

| NOMBRE                 | CARGO   | ACTIVIDAD | FIRMA          |
|------------------------|---|-----------|----------------|
| Rosmira Ortiz Torres   | Técnico Operativo                                 | Proyectó  | <i>[Firma]</i> |
| Diana Patricia Galeano | Profesional Universitario                         | Revisó    | <i>[Firma]</i> |
| Narda Puentes Soto     | Directora de Personal de Instituciones Educativas | Aprobó    | <i>[Firma]</i> |

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"

#### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 7491344

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)